CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2142/13 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013.
RESOLUCION EXENTO Nº: 6569/2013
Santiago06/11/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTIAGO, 2/12/13

Tachado de conformidad a la Ley No 19.628
Santiago, 2/12/13

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.641; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N° 2142 de 2013, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Magíster en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2013,

b. La Resolución Exenta N° 5595 de 2013, que autorizó el ingreso de la postulación de las postulantes Ana Milalegua Matamala y Anette Párraguez Fritz al citado proceso concursal.

c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en el acto administrativo precedente, se procedió a realizar la evaluación de las postulaciones indicadas,

d. Lo informado en el Memorando N° 12357 datado el 23 de noviembre de del año en curso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y

e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento N°1160/2011, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Compleméntase la Resolución Exenta N° 2142/13 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2013, en el sentido de establecer el estatus definitivo de postulantes que a continuación se individualizan, determinando al efecto la inadmisibilidad de sus postulaciones tras no haber cumplido con los requisitos, condiciones y documentación impuestas por el texto concursal:

FOLIO N°	**NOMBRE POSTULANTE DECLARADO FUERA DE BASES**	**RUN N°**
73141361	Ana Milalegua Matamala	[redacted]
73141365	Anette Párraguez Fritz	[redacted]

2. Déjase constancia que las causales de inadmisibilidad serán notificadas por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en documento separado a cada una de las postulantes.

3. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a las personas ya individualizadas, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerzan en el plazo legal pertinente su derecho impugnatorio, de conformidad a lo previsto en las bases del certamen.

4. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°2142/2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / JAV/ ngl

DISTRIBUCION:
NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799